



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( )  
1271  
08 JUL. 2014

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, en el sentido de liberar del Proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, al hogar de la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 21 de febrero de 2014 y el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de Neiva, sentencia N° 47 del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4911 del 16 de diciembre de 2009 se modificaron los artículos 2°, 5°, 8°, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para la población en situación de desplazamiento, contempladas en el artículo octavo del citado Decreto, sobre la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de vivienda para dicha población.

Que la Resolución 1024 de 2011, derogada por la Resolución 0691 de 2012, estableció las condiciones y procedimiento para la asignación de recursos destinados a la Promoción de Oferta y Demanda, en cumplimiento del artículo octavo del Decreto 4911 de 2009.

Que mediante la Resolución 1024 del 31 de mayo de 2011, vigente para la época del proceso de inscripción del proceso de Promoción de Oferta y Demanda, derogada por la Resolución 0691 del 27 de agosto de 2012, Fonvivienda estableció las condiciones y el procedimiento para la asignación de recursos destinados a la Promoción de Oferta y Demanda de vivienda para población en situación de desplazamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4911 de 2009.

Que la Resolución 608 del 19 de agosto de 2011 el Fondo Nacional de Vivienda determinó cupos de asignación de aportes para financiar las actividades de promoción de oferta y demanda para población en situación de desplazamiento para el proyecto denominado urbanización Villas de Marsella ubicado en el municipio de san Vicente del Caguán departamento de Caquetá.

Que con la Resolución 929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, se aprobó la inscripción del hogar en situación de desplazamiento correspondientes a

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, en el sentido de liberar del Proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, al hogar de la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 21 de febrero de 2014 y el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de Neiva, sentencia N° 47 del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)".*

etapa tres (3) en el plan de vivienda mencionado, que mediante la Resolución 608 de 2011 se indican los planes de vivienda que cuentan con cupos para la inscripción de hogares en situación de desplazamiento.

Que mediante fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, del 21 de febrero de 2014, en el marco de la acción promovida por la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA en su artículo segundo dispuso: *"Ordenase al Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, realice las gestiones ante el Fondo de Vivienda Territorial en la que haya hecho postulación la accionante, para que consolide el derecho a la vivienda digna, haciendo que la Dirección de Vivienda Social de la Alcaldía de Neiva, la incluya de manera prioritaria en la Fase II del mencionado Macroproyecto Bosques de San Luis".*

Que el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral, Sentencia N° 47, Magistrado Ponente: ALBERTO MEDINA TOVAR, Neiva, veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014), Radicado: 41001-31-05-003-2014-00072-01 dispuso:

*"PRIMERO.- MODIFICAR el numeral SEGUNDO de la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva – Huila el día 21 de febrero de 2014, al interior de la acción de tutela invocada por la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA contra el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL FONDO DE VIVIENDA NACIONAL –FONVIVIENDA; el cual quedara de la siguiente manera:*

*"ORDENAR al Fondo de Vivienda Nacional –FONVIVIENDA- , como único órgano competente, para que en el término de (48) horas hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se informe a la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA qué proyectos de vivienda se encuentran en vigencia o están próximos a ser desarrollados para la población desplazada, indicándole así cuál es el adecuado para hacer efectivo el subsidio por \$16.068.000 que le fue otorgado".*

*SEGUNDO.- ORDENAR a Fonvivienda para que una vez efectuada la orden dada en el numeral PRIMERO de esta sentencia, proceda a reubicar de manera prioritaria a la señora OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA en un nuevo plan de vivienda sin necesidad de agotar de nuevo el proceso de postulación al cual ya fue sometida".*

Que el Fondo Nacional de Vivienda para dar cumplimiento a las órdenes judiciales aquí citadas, debe en primer lugar liberar a la beneficiaria del proyecto "Urbanización Villas de Marsella", ubicado en el Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, la cual fue vinculada mediante la Resolución 929 de 21 de noviembre del 2011 *"Por la cual se aprueba la inscripción de hogares en situación de desplazamiento de la etapa tres de la Circular No. 09 del 09 de Agosto de 2011 en los planes de vivienda con cupos determinados en el artículo segundo de la Resolución 857 del 26 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones".* Y a quien se le asignó el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva por valor de \$ 16.068.000, mediante la Resolución 940 del 22 de noviembre de 2011 *"Por la cual se asignan siete mil ochocientos setenta y un (7.871) Subsidios Familiares de Vivienda,*

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, en el sentido de liberar del Proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, al hogar de la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 21 de febrero de 2014 y el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de Neiva, sentencia N° 47 del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)".*

*correspondientes a recursos presupuestales para Población en Situación de Desplazamiento en el proceso de Oferta Resolución 1024 de 2011".*

Que como consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar el derecho a la vivienda digna del hogar beneficiario correspondiente a población en situación de desplazamiento cuya inscripción fue aprobada mediante la Resolución 929 de 2011, para el plan de vivienda de interés social prioritario: "Urbanización villas de Marsella" del municipio de san Vicente del Caguan del Departamento de Caquetá y además beneficiaria del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda mediante la Resolución 0940 de 2011, estos hogares podrán aplicar el subsidio asignado en las modalidades de adquisición de vivienda nueva o usada y construcción en sitio propio, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 472 de 2010 y los artículos 2° y 9° del Decreto 4911 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, en el sentido de liberar del Proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, al hogar de la señora **OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía número 30515321, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 21 de febrero de 2014 y el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de Neiva, sentencia N° 47 del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Liberar el cupo de la señora **OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA** en el en el proyecto "URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de presente acto administrativo, en virtud de lo citado en la parte motiva de ésta resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Que la señora **OMAIRA RODRIGUEZ HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía numero 30.515.321 a la cual se le asignó subsidio familiar de vivienda mediante Resolución 940 de 22 de noviembre de 2011, podrá aplicar su subsidio en cualquier modalidad a excepción de arrendamiento de vivienda, en cualquier parte del país, en zona urbana o rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 472 de 2010 y los artículos 2° y 9° del Decreto 4911 de 2009.

**ARTICULO CUARTO.-** Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución, en la forma prevista en el artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de encargo de gestión suscrito ente el Fondo Nacional de Vivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar- CAVIS UT.

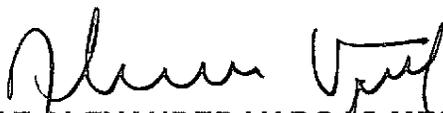
*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda, en el sentido de liberar del Proyecto denominado URBANIZACIÓN VILLAS DE MARSELLA ubicado en el municipio de San Vicente del Caguán, al hogar de la señora OMAIRA RODRÍGUEZ HERRERA, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva, el 21 de febrero de 2014 y el Distrito Judicial de Neiva, Tribunal Superior Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral de Neiva, sentencia N° 47 del veintiséis (26) de marzo de dos mil catorce (2014)".*

**ARTICULO QUINTO.-** Con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción del hogar relacionado en el artículo primero de esta Resolución, y del oferente del plan de vivienda de interés social prioritario: "Urbanización Villas de Marsella" ubicado en el municipio de san Vicente del Caguán en el Departamento de Caquetá, de no encontrarse conformes con la decisión contenida en éste acto administrativo, podrán interponer recurso de reposición en los términos y oportunidad previstos en los artículos 76 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución 0929 del 21 de noviembre de 2011 de Fonvivienda.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **08 JUL. 2014**



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Mireya Rojas   
Aprobó: Carlos Ariel Cortes Mateus 